



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALACALDÍA N° 097-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 20 de febrero de 2020

VISTO:

La solicitud, de fecha 13.02.2020, con Registro MAD N° 850011 y el Informe N° 131-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 17 de febrero de 2020, sobre designación del Presidente de Tesorería y Tesorera de la Municipalidad del Centro Poblado "SAN ANTONIO", y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° numera 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde: "Dedicar decretos y resoluciones de Alcaldía, con su ejecución a las leyes y ordenanzas";

Que, la gobernabilidad democrática implica el fortalecimiento de las instituciones democráticas de manera que puedan ponerse a la par con los cambios de la distribución del poder económico y político, fomentando una política consensuada que haga posible la participación y la responsabilidad pública;

Que, el Artículo 128° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad establece que las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, que determina, además: numeral 1). La delimitación territorial, numeral 2). El régimen de organización interior, numeral 3). Las funciones que se le delegan, numeral 4). Los recursos que se le asignan y numeral 5). Sus atribuciones administrativas y económicas tributarias;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización en sus artículos 41° y 42°, señala la asignación de competencias a las municipalidades provinciales y distritales; asimismo el Artículo 48° inciso 1) establece: "Que las Municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece La Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito de competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades y rentas para su operación y funcionamiento";

Que, con solicitud de fecha 13.02.202; con Registro MAD N° 850011, seguida por el Sr. Segundo Alipio Saldaña Bustamante, en su condición de Alcalde del Centro Poblado "SAN ANTONIO", solicita que, mediante Resolución de Alcaldía, se designe al Presidente de Tesorería y Tesorera de su representada;

Que, conforme al Acta de Sesión de Concejo, de fecha 06.01.2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Centro Poblado "SAN ANTONIO", acuerda designar al Sr. Segundo Alipio Saldaña Bustamante como Presidente de Tesorería y a la Sra. Fanny Edith Espinoza Espinoza como Tesorera de la Municipalidad de Centro Poblado "SAN ANTONIO";

Que, la Resolución Directoral N° 014-2019-El/ 52.03, en su Artículo 2°, respecto a la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (c) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP) por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación.

Que, es necesario designar al responsable de la Cuenta Corriente Bancaria de la Municipalidad del Centro poblado "SAN ANTONIO" - Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca, para el manejo de sus fondos;

Que, conforme al Informe N° 131-2020-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Cajamarca es de la OPINIÓN que se proceda con la proyección del Acto Resolutivo, donde se designe al Sr. Segundo Alipio Saldaña Bustamante como Presidente de Tesorería y a la Sra. Fanny Edith Espinoza Espinoza como Tesorera de la Municipalidad de Centro Poblado "SAN ANTONIO";

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 279772- Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

REGISTRO - 1454
MAD
EXPEDIENTE
N° 861378





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Presidente de tesorería y Tesorera de la Municipalidad de Centro Poblado "San Antonio" - Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca, conforme al siguiente detalle:

Segundo Alipio Saldaña Bustamante DNI N° 27998030
Presidente de Tesorería de la Municipalidad de Centro Poblado "SAN ANTONIO"

Fanny Edith Espinoza Espinoza DNI N° 44397720
Tesorera de la Municipalidad de Centro Poblado "SAN ANTONIO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General proceda a notificar la presente Resolución al Alcalde del Centro Poblado "SAN ANTONIO", a los órganos administrativos correspondientes y en COORDINACIÓN con la sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL



*"Juntos lograremos la transformación
de Bambamarca"*